PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las prescripciones técnicas relativas a la gestión del servicio público de Atención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad o empresa adjudicataria del servicio (en adelante la adjudicataria o la contratista) realizará todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

El presente documento enmarca los aspectos organizativos y las condiciones generales de realización en la prestación de los trabajos.

Finalmente se describen aquellos aspectos técnicos que deben necesariamente ser contemplados y detallados en las ofertas que se presente a fin de permitir su adecuada evaluación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Atención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género, atendidas en los Centros Provinciales del IAM.

3.- ÁMBITO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de actuación del servicio es la Comunidad Autónoma, con prestación del servicio en cada uno de los ocho Centros Provinciales del IAM.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio comprende la atención psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia de género para dar una respuesta integral y especializada a las usuarias que acuden a los Centros Provinciales del IAM por causa de la violencia de género.

La entidad o empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos necesarios en todas las provincias andaluzas, que aborde la intervención psicológica grupal del daño psicológico causado por la violencia de género, de acuerdo con las especificaciones del presente pliego de prescripciones técnicas.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

La intervención psicológica será grupal y tendrá carácter de gratuidad para todas las mujeres atendidas.

Las actuaciones concretas que deberá desarrollar la empresa adjudicataria del servicio comprende las especificaciones que a continuación se indican:

4.1. OBJETIVOS:

- Lograr que la mujer víctima comprenda el proceso de la violencia, como primer paso hacia su desvictimización.
- Trabajar sobre las consecuencias del proceso de violencia.
- Favorecer la reconstrucción de la autoestima.
- Orientar la búsqueda de apoyo social y la reconstrucción de sus redes sociales.
- Fomentar las conductas de independencia y autonomía.
- Apoyar y orientar a la mujer en el proceso de reestructuración personal que debe afrontar.
- Potenciar la escucha activa de las mujeres asistentes a los grupos.

4.2. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO:

La metodología que deberá seguir la adjudicataria en el desarrollo de la intervención psicológica grupal se sustenta en un enfoque de género y desde el análisis feminista, debiendo seguirse en toda la intervención las directrices recogidas en el "*Protocolo para la intervención Psicológica Grupal con las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Andalucía"* del IAM, que podrá ser modificado en el desarrollo de la ejecución del contrato con la puesta en marcha de nuevos servicios.

El diseño de los dispositivos grupales tendrá un encuadre común, pero con tareas específicas y complementarias entre sí que permitan cumplir con los objetivos del programa, satisfaciendo las necesidades e intereses de las mujeres y teniendo en cuenta las situaciones concretas y el grado de toma de conciencia frente a la violencia de género de las mujeres usuarias del servicio.

La intervención psicológica grupal se desarrollará en los Centros Provinciales del IAM, según el procedimiento de actuación establecido para esta prestación.

Será el Área de Psicología del Centro Provincial la referencia y quien conforme los grupos de mujeres que serán atendidas en el servicio de atención psicológica grupal, pudiendo organizar, si lo estiman pertinente, grupos específicos para mujeres jóvenes víctimas de violencia de género o aquellos colectivos que se consideren de interés: mujeres inmigrantes, mujeres mayores, etc.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

PROCEDIMIENTO

Consiste, prioritariamente, en un itinerario que comprende tres dispositivos grupales: Grupos de Acogida-Reflexión, Grupos Terapéuticos y Talleres para la Autonomía Personal, aunque dependiendo de las características y necesidades de las usuarias, se podría organizar un itinerario más reducido, compuesto por Grupos de Acogida-Reflexión y Talleres para la Autonomía Personal**.**

La metodología a utilizar, para todas las intervenciones grupales, será activa y participativa. Se utilizarán técnicas para unificar al grupo y potenciar el acercamiento entre las integrantes, siempre desde el marco metodológico descrito en el "*Protocolo para la intervención Psicológica Grupal con las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Andalucía"* del IAM.

Al final del itinerario se realizará un informe-valoración general del grupo y de cada una de las mujeres que han participado en el servicio.

Asimismo, indicar que en ningún caso está prevista la repetición del itinerario una vez finalizado el mismo; y en caso de no finalizarse no podrá iniciarse el mismo hasta pasados seis meses desde el abandono del grupo anterior, con una única posibilidad de repetición.

A) GRUPOS DE ACOGIDA-REFLEXIÓN:

Con esta modalidad de grupo se inicia el itinerario grupal para las mujeres, tras ser derivadas desde los Áreas de Psicología de los Centros Provinciales del IAM. Consta de 6 sesiones y está conducido por una terapeuta, con una frecuencia quincenal de dos horas de duración.

a) Objetivos funcionales:

- Acoger a las mujeres atendidas en el Área de Psicología del Centro Provincial.
- Afrontar la situación de crisis que pueda presentar la mujer.
- Definir la problemática que la mujer pueda presentar para su derivación posterior al grupo terapéutico o taller de autonomía.

b) <u>Características de los Grupos de ACOGIDA-REFLEXIÓN</u>:

- Nº de participantes: Hasta un máximo de 20 mujeres y un mínimo de 12.
- El GRUPO de ACOGIDA-REFLEXIÓN tendría un carácter permanente, con sesiones quincenales. Las sesiones solo se interrumpirían en Agosto, Semana Santa, Navidades y festivos.
- Las mujeres que sufren violencia de género y que han sido atendidas por el Área Psicológica del Centro Provincial podrán incorporarse al grupo sin tener que esperar a una sesión determinada.
- Se crearía un GRUPO de ACOGIDA-REFLEXIÓN con horario de mañana y otro de tarde en cada Centro Provincial del IAM.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

- Desde el GRUPO de ACOGIDA-REFLEXIÓN se propondría el inicio del GRUPO TERAPÉUTICO cuando se cuente con un grupo adecuado de mujeres, tras un número de sesiones que dependerá de las derivaciones recibidas desde el Área Psicológica del Centro Provincial y de la propia dinámica del GRUPO de ACOGIDA-REFLEXIÓN.
- Sesión técnica de coordinación: se realizará entre la terapeuta y la psicóloga del Centro Provincial, con periodicidad mensual. Se realiza con el objetivo de intercambiar información relevante de las usuarias entre la terapeuta que conducirá el grupo y el Área de psicología del Centro Provincial del IAM .
- La especificidad de esta modalidad es que pueden incorporarse mujeres en cualquiera de las sesiones de la intervención.

Al finalizar el Grupo la entidad presentará al Centro Provincial un informe de evolución individual de cada una de las usuarias.

B) GRUPO TERAPÉUTICO:

Son grupos cerrados (a partir de la 3ª sesión), a los que se incorporan las usuarias procedentes del grupo de acogida-reflexión como continuidad del itinerario iniciado. Se constituye como el eje de la intervención psicológica grupal con la mujer víctima de violencia de género, no sólo por su duración (14 sesiones), sino por los contenidos abordados.

a) Objetivos funcionales:

- Reducir el aislamiento, romper con el silencio y dejar que las emociones implicadas sean expresadas, ayudando a la mujer a afrontar la situación de violencia que está viviendo, a salir de ella y a recuperarse emocionalmente.
- Potenciar la interacción, la comunicación y la participación entre las mujeres tratando de favorecer el intercambio de emociones y sentimientos en lugar de hacerlo sobre ideas o razonamientos.
- Buscar el entendimiento y la comprensión del proceso en el que se encuentran o se han encontrado inmersas.
- Ayudar en el proceso de toma de decisiones y de resolución de conflictos para una nueva definición de sus vidas.
- Desarrollo de estrategias de afrontamiento adecuadas.

<u>b) Características de los Grupos Terapéuticos</u>:

- Nº de participantes: Hasta un máximo de 20 mujeres y un mínimo de 12.
- Duración: 14 sesiones semanales de 2 horas de duración (tiempo de permanencia de las mujeres en el grupo, 4 meses y medio).
- Sesiones técnicas de coordinación: Dos sesiones: una 1ª inicial, de seguimiento de las usuarias tras el paso por el grupo de Reflexión, y una 2ª sesión al final del grupo terapéutico para hacer una evaluación del mismo.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

- Aunque es un grupo cerrado, pueden incorporarse usuarias durante las 2 primeras sesiones de la intervención.

Al finalizar el Grupo la entidad presentará al Centro Provincial un informe de evolución individual de cada una de las usuarias.

C) TALLERES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL:

Se trata de Talleres cuya finalidad es favorecer el empoderamiento y la autonomía de las participantes. En su desarrollo se emplean técnicas de relajación, role playing, técnicas de conexión emocional, etc, para que las mujeres puedan aprender a regularse, y estar en mejores condiciones para el desarrollo de su autonomía personal. Se pretende dotar a las participantes de instrumentos para aplacar las emociones relacionadas con la ansiedad y con el malestar físico y psíquico que le produce la violencia de género. Estos talleres tendrán una duración total de 8 sesiones.

a) Objetivos Funcionales:

- Impulsar la recuperación emocional y redefinición de una nueva vida.
- Fomentar la autoestima.
- Potenciar conductas de independencia y autonomía personal.
- Mejorar la búsqueda de redes sociales.
- Mejorar las técnicas de comunicación y relación.
- Utilizar las técnicas de habilidades sociales y de resolución de conflictos.

Características de los Talleres:

- Nº de participantes: Hasta un máximo de 20 mujeres y un mínimo de 12.
- Duración: 8 sesiones semanales de 2 horas de duración (tiempo de permanencia de las mujeres en el grupo: 2 meses).
- Sesión técnica de coordinación: Cuenta con una sesión al final del Taller para hacer una evaluación global del itinerario realizado por la mujer.
- Es un grupo cerrado, por lo que no pueden incorporarse mujeres durante las sesiones de intervención.

Al finalizar el taller, y por tanto el itinerario, la entidad presentará al Centro Provincial un informe de evolución individual final de cada una de las usuarias, así como un informe final del funcionamiento del grupo.

4.3. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS GRUPOS Y TALLERES.

Para realizar la coordinación y seguimiento de los grupos de usuarias del servicio se realizarán 4 sesiones entre las terapeutas responsables de las intervenciones y las/los psicólogos/a de los Centros Provinciales del IAM. La primera al comienzo del itinerario grupal y la última, a la finalización de la intervención grupal, con la finalidad de realizar una valoración global del grupo, de las mujeres y proceder a su alta o derivación a otro recurso público.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

4.4. CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

La adjudicataria del servicio de atención psicológica Grupal a mujeres víctimas de violencia de género, en los 24 meses de duración del contrato, deberá atender la previsión de un total de **4.800 horas** de intervención y coordinación, para las 8 provincias andaluzas. La planificación de las intervenciones se realizará de acuerdo a las directrices que se indiquen desde la dirección del contrato.

4.5. APLICACIÓN INFORMÁTICA

El IAM pondrá a disposición de las terapeutas, el Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM), módulo de Terapia Psicológica Grupal (TPGSIAM), con el objeto de que registren la información de las usuarias pertenecientes a las intervenciones grupales de forma detallada, permanente y actualizada, así como la realización de informes finales del proceso grupal y de cada una de las participantes.

La entidad adjudicataria aportará el equipamiento informático necesario para el uso y acceso al sistema de información, tales como ordenadores personales, acceso a internet, etc. El mantenimiento del equipamiento informático será por cuenta de la entidad adjudicataria, así como todo lo necesario para el acceso al sistema de información SIAM.

Asimismo tendrá configurado correctamente el equipamiento para el acceso al sistema de información SIAM. Los requisitos de configuración y acceso están descritos en la página principal del aplicativo: **https://ws097.juntadeandalucia.es/siam/**

La adjudicataria seguirá el protocolo establecido para la comunicación de incidencias relativas al sistema de información SIAM.

Las personas usuarias del sistema de información tienen que disponer de certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), o en su defecto, de DNI electrónico habilitado para autenticación y de Firma Electrónica.

La entidad adjudicataria se encargará de la formación de las personas de su organización que van a usar el sistema de información SIAM.

4.6. RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria deberá poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Para la realización de las diversas tareas encomendadas, la entidad adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico experto en la materia objeto del contrato, de acuerdo a los criterios de solvencia técnica exigidos en el ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo que contará con profesionales de la psicología, que deberán estar colegiadas, así como cumplir cuantos otros requisitos legales sean necesarios, y que desarrollarán la intervención terapéutica grupal y la coordinación regional del servicio.

La entidad adjudicataria deberá garantizar que todas las personas que integran el equipo técnico, terapeutas y coordinadora, se comprometen a preservar en todo momento la confidencialidad de los datos que conozcan por razón de la ejecución del servicio.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviera que sustituir a alguna terapeuta del equipo de atención psicológica grupal, garantizará que el servicio quede cubierto, en todo momento, por el personal que establece el presente contrato. En todo caso las personas que se incorporen al equipo deberán reunir los mismos requisitos que las sustituidas.

La entidad adjudicataria no podrá estar condenada o incursa en causa por discriminación de género.

Asimismo, las personas que componen el equipo técnico tienen incompatibilidad para realizar funciones de mediación familiar, en relación con el objeto del contrato y no podrán haber sido declaradas culpables en procesos de violencia de género.

Funciones de las Terapeutas

- Desarrollar las sesiones de terapia grupal de acuerdo al procedimiento establecido.
- Promover la participación y la cohesión de todas las integrantes del grupo de intervención.
- Realizar las intervenciones profesionales con perspectiva de género.
- Informar regularmente al Área de Psicología del Centro Provincial de las asistencias, incidencias, u otras cuestiones de interés que pueden afectar al funcionamiento del grupo.
- Participar en las sesiones de coordinación técnica con el Área de Psicología del Centro Provincial, en los plazos y forma establecidos, para el seguimiento de las intervenciones.
- Introducir la información relativa a las sesiones (objetivos, actividades, metodología) y su desarrollo (asistencia, incidencias) de acuerdo a lo establecido en la aplicación informática, así como el informe individual de cada usuaria y la memoria final del grupo de cada dispositivo de intervención.
- Asistir a las sesiones de formación técnica convocadas por la entidad adjudicataria y/o el Instituto Andaluz de la Mujer.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Funciones de la Coordinación/Dirección del Servicio

La entidad adjudicataria designará una persona que ostentará la coordinación o dirección del Servicio, cuyas funciones serán las siguientes:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de las tareas de los/as profesionales.
- Atender las solicitudes remitidas desde los Centros Provinciales del IAM para la formación de los grupos, y en colaboración con el Área de Psicología del Centro Provincial, proponer las solicitudes de incorporación y bajas a la intervención grupal.
- Formar y asesorar al equipo terapéutico.
- Velar por el nivel de calidad de las intervenciones terapéuticas.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas.
- Desarrollar la coordinación técnica con el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Coordinar la elaboración de las memorias anuales de funcionamiento del servicio y la elaboración de informes de carácter trimestral que deberán presentar al IAM.
- Velar por el cumplimiento de la elaboración de los informes finales de las usuarias del programa.
- Igualmente, deberá atender los requerimientos de informes que sobre el funcionamiento del servicio le sean solicitados, e informar al IAM de las incidencias que puedan presentarse.

4.7. HORARIO

El desarrollo de la actividad deberá realizarse de acuerdo con las necesidades que determine el Centro Provincial, en horario de mañana y tarde, entre las 10:00 h y las 14:00 h y de tarde entre las 17 y las 20 horas, de lunes a viernes; durante los meses de verano la actividad se desarrollará entre las 10 y 14:00 h. La entidad deberá garantizar el personal necesario para el desempeño del servicio en cada una de las provincias.

5.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación para el desarrollo del servicio será a dos niveles:

- Coordinación Provincial: Se realizará a través de las Áreas de Psicología de los Centros Provinciales del IAM con las terapeutas asignadas por la entidad adjudicataria, bajo la supervisión de las Jefaturas de Servicio de Coordinación de los Centros Provinciales del IAM.

- Coordinación Regional: la persona responsable de la Dirección del contrato por parte del Instituto Andaluz de la Mujer determinará las reuniones de coordinación técnica (mínimo de dos al año) a la que asistirán dos personas en representación de la entidad adjudicataria, una

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

de las cuales deberá ser la pe4rsona que ostente la coordinación/dirección del servicio, teniendo lugar estas reuniones en la sede central del Instituto Andaluz de la Mujer.

6.- ELABORACIÓN DE INFORMES Y MEMORIAS DE SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes informes y memorias:

6.1. INFORMES DE SEGUIMIENTO.

Los informes de seguimiento de las intervenciones realizadas recogerán los siguientes datos cuantitativos, siempre de forma provincializada:

- Perfil de las intervenciones realizadas: (Nº total de intervenciones; Modalidad de las intervenciones; nº de sesiones; nº de horas; nº total de usuarias por intervención)
- Perfil de las usuarias: (nº total de usuarias asistentes; nº total de usuarias atendidas; nº de bajas producidas; motivo de las bajas; media total de usuarias en cada intervención grupal)
- Perfil de terapeutas responsables de las intervenciones: (nº total de terapeutas; nº de cambios de terapeutas producidos; nº de sesiones de coordinación que han participado; incidencias producidas que afecten al normal desarrollo del servicio)

La periodicidad en la presentación del informe de seguimiento será mensual y deberá ser entregado en los diez días del mes siguiente del período al que vayan referidos junto a la facturación mensual, que incluirá un estadillo con el seguimiento cuantitativo de los datos estadísticos.

6.2. PRESENTACIÓN DE MEMORIAS.

Asimismo, la empresa elaborará:

- Memoria trimestral con los datos de las intervenciones realizadas durante ese período. En ella se detallarán los datos estadísticos recogidos mensualmente con anterioridad y desglosados para cada provincia. Asimismo se indicará en cada provincia el nº de bajas producidas, su causa, así como cualquier incidencia que pudiera afectar al normal desarrollo del proyecto. Deberán entregarse en los quince primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre al que haga referencia.

- Memoria Anual de evaluación cuantitativa con los resultados obtenidos en cada provincia, con la descripción ampliada de los datos recogidos en el informe trimestral, así como un análisis cualitativo del servicio, que deberá incluir la evaluación sobre la satisfacción de las usuarias y de las técnicas responsables del proyecto.

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Todos estos documentos, informes y memorias, deberán ser proporcionados tanto en soporte papel como en soporte informático (PDF editable) al Instituto Andaluz de la Mujer.

Todo ello, siguiendo los criterios que se establecen en la aplicación informática, TPGSIAM para el presente servicio, tal y como se indica en el punto 4.5.

Por otro lado, la entidad adjudicataria responderá de manera eficiente de aquellos datos sobre los que el Instituto Andaluz de la Mujer valore sean necesarios tener información.

7.- CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del IAM, que podrá ejercer el derecho de explotación, que comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación, publicación y transformación.

En todo caso, la publicidad y difusión del servicio corresponderá al Instituto Andaluz de la Mujer, salvo aquellas actuaciones que expresamente se encomienden.

7.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, comenzando a partir del día siguiente al de la formalización del mismo, con la posibilidad de una primera prórroga de 12 meses y una segunda por el mismo periodo.

7.3. CLAÚSULAS DE CUMPLIMIENTO

7.3.1. Confidencialidad de la información.

La legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, para lo cual la empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

El encargado del tratamiento únicamente tratará los datos los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Deberá observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así

como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, personalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

7.3.2. Obligaciones en materia de violencia de género

En aplicación del artículo 40 de la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género,* la entidad adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de que el personal que ejerce la asistencia y asesoramiento en los servicios relacionados con la atención a las víctimas de violencia de género no se encuentra condenado o incurso en causas relativas a la violencia de género.

7.3.3. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno del edificio, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, la adjudicataria deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y una evaluación de riesgos a los que estarán sometidos el personal para la realización del servicio, suscrito por persona técnica competente.

La adjudicataria colaborará con la Administración en el establecimiento de planes de seguridad laboral, planes de emergencia y, en general, políticas y programas encaminados a la prevención de riesgos, a la seguridad general de los edificios y a la potenciación de la salud laboral, guardándose el Instituto Andaluz de la Mujer la facultad de rescindir el contrato unilateralmente en el caso de incumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o de las normas internas.

La adjudicataria responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

Para todo ello, la empresa propuesta adjudicataria deberá cumplimentar, antes de la formalización del contrato, los Anexos correspondientes indicados en el Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer (F-P-IP-06-04 y F-P-IP-06-05), estando a su disposición el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 20 de abril de 2015.

7.4. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La dirección del trabajo se llevará a cabo por la Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

7.5. FORMA DE PAGO

La entidad adjudicataria emitirá mensualmente una factura con los Grupos o Talleres finalizados hasta ese período y los gastos de gestión y administración correspondientes a dicho periodo. A dicha factura se adjuntará un informe pormenorizado indicando las modalidades de intervención por provincias, así como el total de sesiones y horas de intervención efectivamente realizadas.
Esta facturas mensuales deberán ser conformadas por la dirección del contrato, que así mismo certificará la realización de los trabajos facturados.

Caso de que alguna intervención grupal se viera interrumpida de manera definitiva por razones ajenas a la entidad adjudicataria, esta incluirá en la factura mensual correspondiente las horas efectivamente realizadas en dicha intervención grupal, junto con un informe sobre las causas de la no finalización de la intervención grupal.

7.6. PRESUPUESTO

Se propone la iniciación del expediente de contratación administrativa del Servicio de Atención Psicológica Grupal con mujeres víctimas de la violencia de género, cuyo presupuesto máximo de

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

licitación será de **292.363,68 €** más un 10% de IVA (en su caso), 29.236,37€, lo que hace un total de **321.600,05€,**

Este presupuesto se desglosará en:

Gastos intervención.

4.800 horas x 50 euros/hora = 240.000 euros. (incluye horas de intervención y horas de coordinación).

Gastos administración.

2.181,82 euros/mes (sin IVA) x 24 meses = 52.363,68 euros.

TOTAL
Gastos intervención.....240.000,00 euros
Gastos administración 52.363,68 euros
292.363,68 euros +10% IVA = **321.600,05 euros**

C/ Dª. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es